



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/TCD_01/000001

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/TCD_01/000001 **Título:** MC 45/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO - MISMA ÁREA DE GASTO. GRATIF POLICÍA LOCAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 26/09/2025 13:56:13 **Fase actual:** TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Observaciones: INT/D/25/0993

Evolución

Fase: **PRESENTACIÓN PRESENCIAL**
Transición: **INICIO PRESENCIAL**
Desde: 26/09/2025 13:56:13 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Tranf.Positiva 225101594_MC45.PDF	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 225101593_MC45.PDF	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DT_RESOL_1640.2025_ MC45.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Retención de Crédito MODIFICACIÓN Nº 45 TC Alcaldía Servi....PDF	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención 06.10.25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 225101495 MC45 Transf. misma area.PDF	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención 06.10.25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 Corregida Memoria Delegado Serv Pol Local Oct 2025.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde 30.09.25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 Memoria Delegado Serv Pol Local Sept 2025.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/TCD_01/000001

Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

TCP	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225101594 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 08/10/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 10.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		13210	46200		0	10.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	10.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total	0,00	
					Importe Liquidado	10.000,00	
Importe en Letras : DIEZ MIL EUROS Explicación : MODIFICACIÓN Nº 45 TC Alcaldía Servicios Policías Locales							
Fecha: 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025		Fecha:	
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha de Impresión: 14/10/2025 7:31:12							

ATCN/	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 225101593 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025 Fecha : 08/10/2025 Nº Operación Anulada : Expediente :		Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :					
Registro FACE: Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 10.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		1521	22799		0	10.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	10.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						10.000,00	
Importe en Letras : DIEZ MIL EUROS Explicación : MODIFICACIÓN Nº 45 TC Alcaldía Servicios Policías Locales							
Fecha: 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025		Fecha:	
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha de Impresión: 14/10/2025 7:30:24							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1640/2025

Fecha Resolución: 08/10/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 45/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL EN UMBRETE PROCEDENTE DE OTROS MUNICIPIOS.

Visto el informe del Concejal Delegado, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TG2I5F772R77OSQOSP3X654>

Visto el expediente de modificación de créditos 45/2025 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/25/0993, expediente Moad 2025/TCD_01/000001 y de modificación de créditos número 45/2025 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGPAOMH4YLTONYRECGAXWCI>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 45/2025, con número de expediente de Intervención número INT/D/25/0993, expediente Moad 2025/TCD_01/000001, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
1521	22799	Promoción y gestión de viviendas de protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			

Código Seguro De Verificación	LIPcy8a+urXo9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/10/2025 14:47:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LIPcy8a+urXo9THqaUavGw==		



PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	46200	Policía Local. Servicios de Policía Local Otros Ayuntamientos	10.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación	LIPcy8a+urXo9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/10/2025 14:47:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LIPcy8a+urXo9THqaUavGw==			

RT	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 225101497 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 06/10/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 10.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		1521	22799		0	10.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	10.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total	0,00	
					Importe Liquidado	10.000,00	
Importe en Letras : DIEZ MIL EUROS Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202500010							
Fecha: 06/10/2025		Fecha: 06/10/2025		Fecha: 06/10/2025		Fecha:	
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha de Impresión: 06/10/2025 13:04:21							

Expte.: 2025/TCD_01/000001 (INT/D/25/0993)

Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto.
SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL EN UMBRETE PROCEDENTE DE OTROS MUNICIPIOS.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 30/09/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7TGPAOMH4YLTONYRECGAXWCI	Fecha	06/10/2025 12:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGPAOMH4YLTONYRECGAXWCI	Página	1/4



– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV7TGPAOMH4YLTONYRECGAXWCI	Fecha	06/10/2025 12:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGPAOMH4YLTONYRECGAXWCI	Página	2/4



Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 45/2025 y expediente 2025/TCD_01/000001**

Código Seguro de Verificación	IV7TGPAOMH4YLTONYRECAXWCI	Fecha	06/10/2025 12:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGPAOMH4YLTONYRECAXWCI	Página	3/4



quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
1521	22799	Promoción y gestión de viviendas de protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	46200	Policía Local. Servicios de Policía Local Otros Ayuntamientos	10.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.-€

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7TGPAOMH4YLTONYRECGAXWCI	Fecha	06/10/2025 12:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGPAOMH4YLTONYRECGAXWCI	Página	4/4



RC		UMBRETE					
		C. Operación :2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR					
		Nº Operación : 225101495		Nº Orden :		Nº Pago :	
						Área :	
Ejercicio : 2025		Fecha : 06/10/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/TCD_01/000001	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		10.000,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		1521	22799		439	10.000,00	
Nº Aplicaciones 1				Importe Total		10.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
				Importe Total		0,00	
				Importe Liquidado		10.000,00	
Importe en Letras : DIEZ MIL EUROS							
Explicación : RC MC 45/2025 Transferencia de crédito misma área_Gratificaciones a Policía Local							
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.				VºBº			
INTERVENTOR/A						N.I.F.	
Fecha: 06/10/2025		Fecha: 06/10/2025		Fecha: 06/10/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 06/10/2025 12:00:39							

Expte.: 2025/TCD_01/000001 (INT/D/25/0993)

Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto.
SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL EN UMBRETE PROCEDENTE DE OTROS MUNICIPIOS.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 30/09/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/ 1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 45/2025 y expediente 2025/TCD_01/000001**

quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
1521	22799	Promoción y gestión de viviendas de protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.-€
TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	46200	Policía Local. Servicios de Policía Local Otros Ayuntamientos	10.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.-€

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Expte.: 2025/TCD_01/000001 (INT/D/25/0993)

Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL EN UMBRETE PROCEDENTE DE OTROS MUNICIPIOS.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el informe desfavorable, por insuficiencia de crédito, emitido por la Intervención Municipal el día 4 de Agosto en el expediente MOAD 2025/GRA_01/000036 sobre retribuciones por varios servicios de agentes de Policía Local procedentes de otros municipios.

Vista la necesidad de proceder al abono de los importes informados por los Servicios Técnicos de RRHH, sobre la base de lo informado por el Oficial Jefe en funciones de la Policía Local de Umbrete, acerca de servicios prestados por agentes de otros municipios en Umbrete.

Vista la necesidad de contar con efectivos que garanticen la efectiva prestación y cobertura de los servicios de Policía Local, especialmente en relación con eventos y situaciones de descubierto, que no podrían ser prestados de otro modo, y que efectivamente fueron realizados, por agentes de diferentes municipios, en todas y cada una de las fechas informadas, que obran en el expediente.

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
1521	22799	Promoción y gestión de viviendas de protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	46.200	Policía Local. Servicios de Policía Local Otros Ayuntamientos	10.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.- €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Hacienda.
(firmado electrónicamente)
Fdo. - José García Guerero.

Código Seguro de Verificación	IV7TGPBPZYXT33W32IOWIM2XOE	Fecha	06/10/2025 12:49:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGPBPZYXT33W32IOWIM2XOE	Página	1/1



Expte.: 2025/TCD_01/000001. INT/D/25/0993

Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2025. Transferencia de crédito misma área.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7TG2I5F772R77OSQOSP3X654	Fecha	30/09/2025 14:07:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TG2I5F772R77OSQOSP3X654	Página	1/1



Expte.: 2025/TCD_01/000001 (INT/D/25/0993)

Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto.
SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL EN UMBRETE PROCEDENTE DE OTROS MUNICIPIOS.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el informe desfavorable, por insuficiencia de crédito, emitido por la Intervención Municipal el día 4 de Agosto en el expediente MOAD 2025/GRA_01/000036 sobre retribuciones por varios servicios de agentes de Policía Local procedentes de otros municipios.

Vista la necesidad de proceder al abono de los importes informados por los Servicios Técnicos de RRHH, sobre la base de lo informado por el Oficial Jefe en funciones de la Policía Local de Umbrete, acerca de servicios prestados por agentes de otros municipios en Umbrete.

Vista la necesidad de contar con efectivos que garanticen la efectiva prestación y cobertura de los servicios de Policía Local, especialmente en relación con eventos y situaciones de descubierto, que no podrían ser prestados de otro modo, y que efectivamente fueron realizados, por agentes de diferentes municipios, en todas y cada una de las fechas informadas, que obran en el expediente.

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
1521	22729	Promoción y gestión de viviendas de protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	46.200	Policía Local. Servicios de Policía Local Otros Ayuntamientos	10.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000,00.- €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Hacienda.
(firmado electrónicamente)
Fdo. - José García Guerero.

Código Seguro de Verificación	IV7TGW7TNNUDJJPO6IEXE5XCD4	Fecha	29/09/2025 12:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGW7TNNUDJJPO6IEXE5XCD4	Página	1/1

